

## “COLEGIO CATÓLICO THOMAS ALVA EDISON”

### REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA

BASADO EN EL DECRETO SUPREMO QUE DEFINE “NORMAS  
MÍNIMAS NACIONALES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y  
PROMOCIÓN”

N° 67 / 2018; que deroga los siguientes decretos: 511/1997 de Enseñanza  
Básica, 112/1999 de 1° y 2° año Enseñanza Media y 83/2001 de 3° y 4° año  
Enseñanza Media.-

*Conforme lo establece la Ley 20.370, Artículo 25: “El nivel de educación básica regular tendrá una duración de seis años y el nivel de educación media regular tendrá una duración de seis años, cuatro de los cuales, en el segundo caso, serán de formación general y los dos finales de formación diferenciada. La educación parvularia no tendrá una duración obligatoria”. Por tanto, se entiende que en el presente Reglamento para la Educación Media se aplica desde 7mo año básico a 4to año medio.*

#### I.- DE LA ELABORACIÓN:

- a) El presente reglamento interno de evaluación ha sido elaborado a partir de la Ley 20.370 y la reglamentación vigente respecto a evaluación emanada del MINEDUC, a través del Decreto N° 67/2018; así como, considerando la experiencia de su aplicación en nuestro colegio y con la participación del cuerpo docente. A contar de la fecha de su aprobación por la Dirección Provincial de Educación, Región de Valparaíso e Isla de Pascua, este reglamento tendrá una vigencia anual.
- b) El presente reglamento se expone y se explica a los Padres y Apoderados (as) en las siguientes instancias y/o soportes:
  - En las Reuniones de Padres y Apoderados (as).
  - En el sitio web del colegio
  - En la asamblea del Centro General de Padres.
- b.1) En el caso de los estudiantes, el Reglamento de Evaluación es socializado, con énfasis, durante el mes de marzo por los Profesores Jefes; no obstante, sus disposiciones son reforzadas periódicamente. De igual forma, los estudiantes tienen acceso a él a través de la página web del colegio, [www.colegiotae.cl](http://www.colegiotae.cl).
- b.2) Es deber de los padres apoyar con dedicación y continuidad el proceso educativo de su pupilo(a), asistiendo oportunamente al colegio para informarse acerca de su rendimiento y comportamiento, orientando y controlando el uso de su tiempo libre en el hogar y velando por el cumplimiento de sus deberes escolares.

#### II.- DE LA ASISTENCIA

- a) Los alumnos deberán registrar una asistencia igual o superior a un 85% para ser promovidos al curso superior.
- b) La asistencia es obligatoria tanto a las asignaturas del Plan General como en las del Plan de asignaturas de profundización (electivos).

### III.- DE LA EVALUACIÓN

*Definición del concepto: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. (Artículo 2º, del Decreto 67/2018).-*

- a) Los alumnos serán evaluados permanente y sistemáticamente durante el proceso de enseñanza - aprendizaje en forma individual y grupal, fomentando la autoevaluación y la coevaluación. Se pretende que los alumnos perciban la evaluación como un elemento inherente al proceso de enseñanza - aprendizaje.
- b) Además, la evaluación será aplicada como un medio para tomar medidas de ajustes o de apoyo complementario al programa, para ver los avances y logros en los objetivos programados y la autoevaluación se aplicará para comprometer al alumno(a) en su propio proceso de aprendizaje.
- c) Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas del “Plan de Estudio” en períodos evaluativos semestrales, sin embargo, para el año lectivo 2023 se adoptará un régimen trimestral de organización del año escolar (Calendario Escolar Regional, Resolución exenta N° 3600 de fecha 01 de Diciembre del 2022, Secretaría Ministerial de Educación).
- d) Se comprobarán los logros de aprendizaje (objetivos de aprendizaje “OA”) por parte de los alumnos en las correspondientes asignaturas; mediante evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas, siendo éstas elaboradas en base a los criterios de diversificación e incorporación del Diseño Universal de Aprendizaje “DUA”.

#### d.1) Tipos de Evaluaciones:

- **Evaluación Diagnóstica:** tiene como propósito obtener los antecedentes necesarios para que cada estudiante comience adecuadamente el proceso de enseñanza-aprendizaje. Donde se conoce el grado de apropiación de los conocimientos, las destrezas, las habilidades y sirve de punto de partida para el proceso de planificación.
  - **Evaluación Formativa:** es aquella que centra su intervención en los procesos de mejora, de manera que trata desde su inicio de incidir en los alumnos. Entendiendo que el concepto de “formativa” se asocia a sumativa y diagnóstica, en tanto implican una función de evaluación, pero sin una calificación cuantitativa.
  - **Evaluación Sumativa:** se realiza durante el desarrollo o al final de una o más unidades o subunidades de aprendizaje, dependiendo de la planificación del docente o subsector, para determinar si el estudiante ha logrado los aprendizajes establecidos en los objetivos correspondientes y se registra por medio de una calificación cuantitativa con un valor numérico.
- e) El registro de los logros en las evaluaciones diagnósticas y formativas se expresarán en conceptos: Logrado (L), Medianamente Logrado (ML) y No Logrado (NL).
- f) Las evaluaciones sumativas calificadas, están especificadas en el punto VIII. DE LAS CALIFICACIONES.
- g) Cabe señalar que “los plazos de entrega” de las respectivas evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas, SIEMPRE se encontrarán visibles en los instrumentos evaluativos.
- h) Para el caso de los alumnos que se ausenten algún día de la aplicación de una evaluación sumativa y queden pendientes en su realización , **deberán justificar con un documento fidedigno o justificación real** , para poder optar a otra oportunidad excepcional de realización de la evaluación pendiente, en la cual, podrán obtener la nota máxima de aprobación que es un 7,0.

h.1) En el caso de los alumnos que no presenten ninguna justificación con documentación fidedigna, tendrán otra oportunidad excepcional de rendición de la evaluación pendiente, sin embargo, se aplicará **la escala de exigencia de un 70 % ; pudiendo optar solamente a la obtención de la nota mínima de aprobación que es un 4,0**. En cuanto a los contenidos, los objetivos de aprendizaje y las habilidades se contemplarán de la misma manera de acuerdo al trimestre al que correspondan las evaluaciones pendientes del alumno(a).

i) Las evaluaciones sumativas - calificadas serán avisadas, no así las evaluaciones de tipo formativa, que son constante en el proceso educativo, por lo tanto, toda la actividad dentro del aula es evaluada, no necesariamente calificada y registrada en el libro de clases digital.

i.1) Los alumnos podrán tener un máximo de dos evaluaciones sumativas – calificadas en el mismo día, las que serán avisadas oportunamente.

j) El profesor entregará con tiempo previo la pauta de evaluación y/o rúbrica que aplicará en la corrección de cualquier tipo de producción oral o escrita por parte del estudiante; tales como, disertaciones, trabajos de investigación individual y/o grupal, ensayos, portafolios, cuestionarios, vídeos, exposiciones, etc.

k) Si al ser evaluado un curso, el 40 % de los resultados fuera insuficiente en alguna asignatura, el profesor(a) encargado(a) de impartir la asignatura debe informar y conversar con la Jefa de UTP, para determinar las posibles causas de los resultados y el proceder según corresponda a los antecedentes del caso.

l) Si un alumno es sorprendido en la copia de un instrumento evaluativo, se procederá a realizar lo siguiente:

l.1) Se debe retirar inmediatamente el instrumento evaluativo con lo resuelto por el estudiante.

l.2) Se debe informar a la Jefa de UTP, la situación evidenciada y en donde el alumno deberá terminar el desarrollo de su instrumento con la supervisión de la UTP.

l.3) Posteriormente al término de la jornada el profesor de la asignatura deberá evaluar oralmente los ítems ya desarrollados y se le comunicará al alumno que se le designará una escala de **exigencia de un 80 %, pudiendo optar solamente a la obtención de la nota mínima de aprobación que es un 4,0**.

l.4) Para finalizar, el profesor(a) que evidenció la situación, deberá dejar el registro de la falta como una anotación negativa en la hoja de vida del alumno, la cual por notificación de correo electrónico recibirá el apoderado ( Libro digital) y se citará al apoderado(a) para comunicar la situación y en donde se implementará el CAP.

m) En caso de encontrarse en una situación de plagio en trabajos, informes, etc. Se procederá por medio del profesor a solicitar y verificar la fuente para su revisión y si no es propiedad del alumno, deberá rehacer el trabajo o informe **designando una escala de exigencia de un 80%, pudiendo optar solamente a la obtención de la nota mínima de aprobación que es un 4,0**. También, se dejará la respectiva anotación en la hoja de vida del alumno (a) y se comunicará la situación al apoderado(a).

n) Para la Educación Básica, de 1° a 6° año Básico: Una vez entregado el resultado de una evaluación al alumno, éste o su apoderado tendrán un plazo de 48 horas; una vez entregado el instrumento evaluativo al alumno, para realizar consultas y/o reclamos al profesor correspondiente. En ausencia del profesor, la consulta será recibida por la UTP.

n.1) Para Educación Media, de 7° año básico a 4° Medio: Los alumnos dispondrán del tiempo dado por el profesor de cada asignatura dentro de la hora de clases para la revisión

del instrumento evaluativo, verificar la corrección y/o exactitud de la calificación obtenida y presentar sus inquietudes al profesor de cada asignatura. Una vez entregada la prueba al alumno y siendo esta revisada por él mismo, no se aceptan reclamos posteriores y no se corrigen notas en el libro de clases digital, ni en la prueba afectada.

n.2) Después de los plazos anteriormente señalados, los reclamos no tendrán efecto.

#### **o) LINEAMIENTOS PARA LA RETROALIMENTACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE TODOS LOS ESTUDIANTES:**

o.1) Retroalimentación de actividades de evaluación: El docente a través de su planificación de unidad, clases, rutas didácticas establece los momentos de la retroalimentación de los procesos de evaluación. El docente deberá coordinar sus tiempos, para realizar el procedimiento de retroalimentación inmediatamente después de aplicado un instrumento evaluativo y tener sus resultados.

o.2) Seguimiento y pertinencia de actividades de evaluación: el docente define las estrategias, pautas, modificaciones a la planificación o metodologías de enseñanza y calendarización de acuerdo con los juicios emitidos de la evaluación. El docente puede tomar las recomendaciones del Jefe de Unidad Técnica o profesores especialistas que hayan revisado los resultados de la evaluación.

o.3) Evaluación y retroalimentación de trabajo fuera de la jornada escolar: el docente define las metodologías, plazos de entrega y revisión de tareas encomendadas fuera de la jornada escolar (Aula invertida). Igualmente es responsabilidad del profesor definir un modelo de revisión que le permita al estudiante conocer y entender de qué manera será evaluado su trabajo o desempeño. Estas pueden ser listas de cotejo o rúbricas que cumplan con el modelo institucional y que hayan sido validadas anteriormente por la Jefa de Unidad Técnico - Pedagógica.

#### IV. DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES

a) Para la evaluación de los objetivos fundamentales transversales en las áreas de crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo del pensamiento, formación ética y cuidado del entorno, se considerarán las observaciones registradas en la hoja de vida de los alumnos (as) y la observación directa por parte del profesor(a) jefe y profesores(as) de asignaturas. Por otra parte, se considerará, cuando sea pertinente, la aplicación de los indicadores entregados por los “Planes y Programas Ministeriales para medir OFT” en cada asignatura.

b) Una vez al mes el profesor(a) jefe junto a sus alumnos(as), en la hora de Consejo de Curso u Orientación, revisarán y evaluarán los logros de los OFT alcanzados a la fecha, con el propósito de retroalimentar y/o generar cambios en los estudiantes.

c) Los logros obtenidos por los alumnos en las áreas anteriormente señaladas serán expresados en forma conceptual en un INFORME de Personalidad , al finalizar el proceso anual escolar.

Éste será emitido por el profesor jefe y entregado por plataforma digital Fullcollege, donde cada apoderado tiene su acceso como usuario.

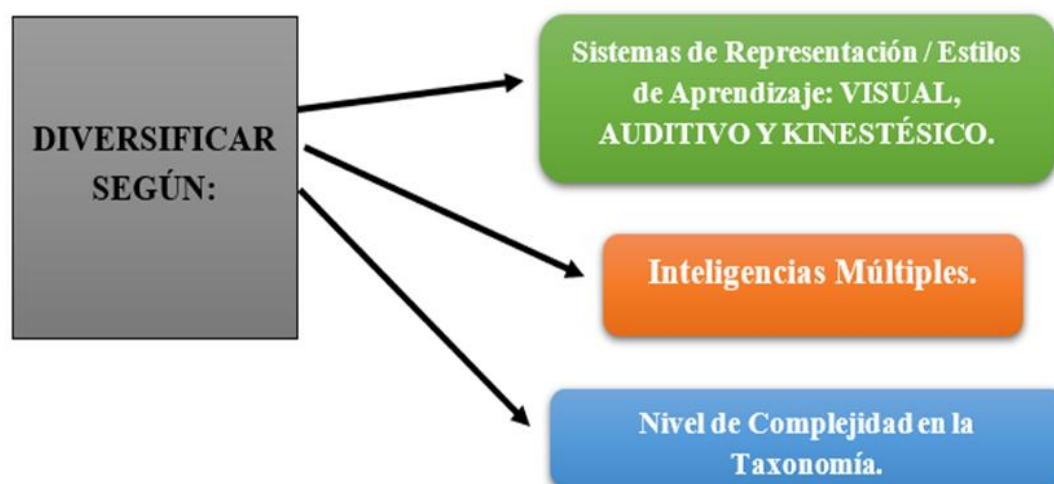
#### V. DE LA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

a) **Definición de Evaluación Diversificada:** Hace referencia a ampliar la evaluación para el conjunto de estudiantes en sus posibilidades de acceder, participar y progresar en los aprendizajes considerando que existen diversas formas y modalidades de aprender de los

alumnos(as), por lo tanto, implica proporcionar relevancia y pertinencia a la enseñanza y al aprendizaje considerando las distintas necesidades y circunstancias de los niños, niñas y jóvenes que se educan. Esta se aplicará para las evaluaciones de tipo diagnóstica, formativa y sumativa.

a.1) De igual manera se considerará lo correspondiente a la “Evaluación Diversificada” con los criterios que la componen (Sistemas de Representación/ Estilos de Aprendizaje, Inteligencias Múltiples y Nivel de Complejidad en la Taxonomía) y además, lo concerniente a los principios del “Diseño Universal para el Aprendizaje” (DUA).

a.2) En el siguiente esquema se presentan los criterios para la elaboración de instrumentos evaluativos diversificados, los cuales son:



b) De esta forma, ahora no se podrá optar a la evaluación diferenciada que se realizaba con la presentación del certificado de un especialista (Psicopedagogo) al establecimiento, sino que según lo vigente y requerido desde el Decreto 67/2018, se implementará la “Evaluación Diversificada” en todo el proceso evaluativo y en la enseñanza – aprendizaje de los alumnos(as); sin embargo, es fundamental como institución educativa que contemos con el informe – certificado del especialista (psicopedagogo o educador diferencial), para que se pueda llevar a cabo la “Atención Diferenciada” en base a la precisión del diagnóstico del alumno(a), donde esto deben llevarlo a cabo cada uno de los profesores de las asignaturas, en el caso de que el estudiante así lo requiera y que es solicitado desde el informe psicopedagógico.

b.1) Se destaca, que es necesario que se presenten al colegio y durante el año escolar, los informes respectivos a los estados de avances del tratamiento del alumno(a), puesto que, de esta manera se obtendrán las orientaciones y criterios actualizados, con respecto al proceso del tratamiento y atención diferenciada que se debe implementar con el alumno(a).

b.2) El apoderado(a) debe presentar, como mínimo un informe del estado de avance durante el año escolar, con la finalidad de constatar el trabajo realizado en el hogar y con el profesional de apoyo respectivo.

c) Para optar a la atención diferenciada en el caso de la asignatura de Educación Física. Los alumnos deberán presentar un certificado de un especialista (Médico, Traumatólogo, etc.).

d) En el caso de los especialistas, la documentación respectiva debe presentarse antes del 30 de Abril, sin embargo, si el problema es detectado pasada esta fecha; de igual manera se otorgará el tiempo necesario para la presentación del informe del especialista correspondiente e igualmente se aplicará la evaluación diversificada a contar de la fecha de

entrega del documento.

e) Se señala que la jefa de UTP , informará oportunamente a los profesores de los antecedentes señalados en el informe y en los avances psicopedagógicos del alumno(a) y se dejará el registro en la “Bitácora de Recepción de Informes Psicopedagógicos”.

#### VI. DE LA EXIMICIÓN DE UNA ASIGNATURA

a) Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

b) No obstante lo anterior, el establecimiento deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación (Artículo 5°, del Decreto 67/2018).

#### VII. DE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN:

a) Las calificaciones de los alumnos en la asignatura de Religión se registrarán de manera conceptual, siendo lo siguiente: MB (muy bueno), B (bueno), S (suficiente), I (insuficiente). Tanto en las calificaciones trimestrales, semestrales y anual , por lo tanto, dicha asignatura no incidirá en la promoción del curso.

b) Los apoderados no católicos que, previo conocimiento del Proyecto Educativo Institucional, deseen igualmente matricular a su hijo(a) en el establecimiento, expresan su adhesión al PEI y aceptan la clase de religión católica obligatoria para su pupilo(a) en el “Contrato Anual de Matrícula” y mediante su firma.

#### VIII. DE LAS CALIFICACIONES:

*Definición del concepto: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto. (Artículo 2°, del Decreto 67/2018).-*

a) Las distintas formas de calificación serán expresadas en una escala numérica del 2,0 al 7,0 hasta con un decimal.

b) La calificación mínima de aprobación será un 4,0, equivalente al 60 % del logro de objetivos debidamente aprendidos por los alumnos.

c) En los casos en que el alumno(a) no hace entrega de sus deberes escolares, es fundamental realizar un seguimiento académico y socioemocional para evidenciar la situación que le impide al alumno(a) hacer la entrega de sus compromisos académicos.

c.1) Por otra parte, para estos casos de recurrente falta de entrega de los deberes académicos, se procederá a citar al apoderado(a) desde el profesor(a) jefe y profesores de asignaturas (según corresponda) ; en donde el apoderado(a) tendrá que asumir un “**Compromiso de apoyo a mi pupilo**” (CAP) , por lo tanto, se efectuará de manera presencial la entrevista y se debe seguir con el respectivo seguimiento académico por parte del profesor(a) jefe en supervisión de la Jefa de UTP.

c.2) Esto quedará en registro y respaldo en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases digital , y en la sección de entrevistas de apoderados(as) de la plataforma Fullcollege.

d) Asimismo, las calificaciones pueden ser a través de porcentajes y con equivalencias según tabla:

PORCENTAJE	NOTA
86% al 100%	7.0
73% al 85%	6.0
67% al 72%	5.0
50% al 66%	4.0
26% al 49%	3.0
1% al 25%	2.5
0% (No entrega)	2.0

Extraído del Mineduc y adaptado al CCTAE.-

e) Las calificaciones insuficientes se registrarán en el libro de clases DIGITAL.

f) Los profesores dispondrán de siete (7) días para entregar las evaluaciones corregidas a sus estudiantes y no se podrá realizar una nueva evaluación sin haber sido entregada la anterior.

g) Los profesores presentarán ejemplares de las evaluaciones junto con las pautas de corrección respectivas a la UTP , antes de aplicar las pruebas a los alumnos. La entrega de dichos documentos a la UTP debe realizarse dentro de los siete (7) días previos a la aplicación de la evaluación.

h) Del ingreso de alumnos con régimen trimestral de notas (en un año normal y sin pandemia):

h.1) Si un alumno ingresa al establecimiento habiendo finalizado su primer trimestre en otro colegio, y nuestro régimen en ese año sea semestral y aún no concluye, las calificaciones obtenidas a la fecha se considerarán como parciales en nuestro sistema.

h.2) Si un alumno ingresa al establecimiento durante el segundo semestre, se considerarán el primer trimestre como nota semestral y el segundo trimestre como notas parciales.

i) Conforme a las disposiciones establecidas las Bases Curriculares de 1° Medio Decreto N° 614/2013, que empezaron su vigencia el año 2017, la educación científica con sus ejes temáticos de Biología, Física y Química se agrupa en la asignatura de “Ciencias Naturales” para los alumnos de 1° y 2 medio. Desde el punto de vista pedagógico, y como parte de la flexibilidad curricular con que cuentan los establecimientos, nuestra comunidad educativa ha organizado curricularmente en tres clases diferentes, de 2 horas cada una, el cumplimiento del Programa dispuesto para la asignatura.

i.1) En término de notas, lo anterior significa que los estudiantes serán evaluados y calificados en el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. Es decir, en el curso de cada trimestre registrarán notas parciales en los ejes temáticos de Biología, Química y Física.

i.2) Al término de cada trimestre, las notas finales que obtenga cada estudiante en los ejes temáticos de Biología, Química y Física, serán promediadas. La calificación resultante será registrada en el libro de clases digital en la asignatura de Ciencias Naturales. La calificación final anual de la asignatura de Ciencias Naturales se obtendrá al igual que en el resto de aquellas, esto es, promediando las calificaciones trimestrales correspondientes.

j) En las asignaturas de Educación Física, Música y Ciencias Naturales, los estudiantes registrarán una calificación extra a las indicadas. Las evaluaciones serán las siguientes: una

calificación correspondiente a “Desfile y otra calificación correspondiente a Gala Folklórica”, que se asignarán a la asignatura de Ed. Física en los semestres o trimestres que correspondan; una calificación correspondiente a la “Feria Científica” que será colocada en la asignatura de Ciencias Naturales (tercer trimestre), según eje que se especificará previamente y comunicará a la Jefa de UTP , **considerando lo anterior , en un año escolar normal y sin pandemia Covid -19.**



## IX. DE LOS PROMEDIOS

- a) Los promedios de las calificaciones trimestrales de todas las asignaturas corresponden al promedio aritmético aproximado si la centésima es igual o superior a cinco.
- b) Se aproximan los promedios trimestrales, finales de la asignatura y el general - anual, cuya centésima sea igual o superior a cinco. Ejemplo: 6.45 = 6.5 (excepto en la asignatura de Religión).
- c) Al finalizar el 1er y 2do trimestre, a cargo de los profesores(as) jefes, el alumno y apoderado tendrá acceso al “Informe parcial de notas” que estará en la plataforma digital Fullcollege.
- d) Al término del proceso anual de estudios se entregará el “Certificado anual de la promoción” e “Informe de Desarrollo Personal y Social” a través de la plataforma digital Fullcollege.

## X. DE LA PROMOCIÓN

*Definición del concepto: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media. (Artículo 2°, del Decreto 67/2018).-*

- a) Primeramente queda estipulado según el Decreto 67 del 2018 que la repitencia ya no es automática, sino que es “repitencia en casos excepcionales con acompañamiento” y como se presenta en el siguiente esquema:



- b) Existirá una “Bitácora de Seguimiento Pedagógico – Socioemocional”, con el fin de acompañar y hacer seguimiento a aquellos alumnos que pasaron con “situación de riesgo de repitencia” que estará a cargo de los profesores (as) jefes. Además, será supervisado por la Jefa de U.T.P. y Encargada de Convivencia Escolar.
- c) Los alumnos de los cursos desde **NB1 hasta NM4** serán promovidos al curso superior cumpliendo con el requisito de asistencia de un 85 % , y con calificación mínima 4.0, aprobando todas las asignaturas.
- d) Serán promovidos los alumnos desde **NB1 hasta NM4** que hayan reprobado una asignatura y su promedio general final de notas sea igual o superior a 4.5, incluido el no aprobado.
- e) De igual forma serán promovidos, los alumnos desde **NB1 hasta NM4** que hayan reprobado dos asignaturas y su promedio general final de notas sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

- f) En situaciones especiales por problemas de asistencia, por situación de salud u otro tema de fuerza mayor , la Directora en conjunto con la Jefa Técnico-Pedagógica, consultando al Consejo de Profesores; estudiarán los casos y podrán resolver sobre las circunstancias de estos alumnos(as) que presentan un porcentaje bajo al 85% requerido para su promoción. Además, podrá autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores a la asistencia requerida (Artículo 10, del Decreto 67/2018).
- g) Indistintamente, a través de la Directora y su Equipo Directivo, se deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos (as). Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado (a).
- g.1) Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Jefa Técnico – Pedagógica, en colaboración con el profesor (a) jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno (a). El informe, individualmente considerado por cada alumno (a), deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
  2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
  3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno (a) y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. (Artículo 11, del Decreto 67/2018).
- h) La situación final de promoción o repitencia de los alumnos (as) deberá quedar resuelta antes del término del año escolar. (Artículo 13, del Decreto 67/2018).
- i) Tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada la matrícula. (Artículo 14, del Decreto 67/2018).

## XI. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

- a) En caso de situaciones especiales, en que el alumno o alumna deba ausentarse por un período largo del colegio, para atender necesidades personales impostergables, como enfermedades graves, duelo, embarazo, servicio militar u otros, el colegio es responsable de atender a estos alumnos con planificaciones especiales, brindándoles todas las oportunidades para que finalicen su año escolar. Por otro lado, en la situación específica del caso de alumnas embarazadas, el colegio aplica la Ley N° 20.370 (Art. 11).
- b) Considerando que legalmente las alumnas embarazadas no gozan del derecho del pre y post natal, beneficio otorgada por ley a las mujeres trabajadoras , en caso de que el médico tratante de la alumna estime necesario algún reposo especial por problemas derivados de su estado, corresponderá a la UTP del colegio determinar las condiciones a fin de que la alumna no ponga en riesgo su año escolar.
- c) En caso de que el alumno (a) cambie de domicilio a otra región del país o al extranjero

durante el mes de Noviembre, se podrá cerrar el año lectivo siempre que el apoderado (a) presente Certificado de Residencia del nuevo domicilio o algún otro documento que respalde el cambio domiciliario.

## XII. DE LA PREMIACIÓN

a) Los alumnos de educación preescolar (NT1 y NT2) a 4° año medio serán reconocidos y distinguidos mensualmente, frente a la comunidad escolar por el cumplimiento del perfil alumno TAE. Su fotografía se colocará en el Cuadro de Honor del colegio (en tiempos normales de clases presenciales), y en tiempos de clases virtuales, se les enviará por el correo institucional su Diploma.

a.1) El Profesor Jefe de cada curso en consulta a los demás docentes será quien decida qué estudiante recibirá mensualmente el reconocimiento de “Alumno TAE”, tomando en consideración los rasgos descritos en nuestro Manual de Convivencia.

b) Los alumnos de educación preescolar (NT1 y NT2) a 4° año medio serán reconocidos y distinguidos al finalizar el año escolar (a través de un diploma personal), por el cumplimiento del perfil alumno TAE y por su rendimiento académico (mejor promedio de notas de su curso).

b.1) El Profesor Jefe de cada curso en consulta a los demás docentes será quien decida qué estudiante recibirá el reconocimiento de “Alumno TAE” e igualmente tomando en consideración los rasgos descritos en nuestro Manual de Convivencia Escolar.

b.2) La premiación por “Mejor Rendimiento” se realizará tomando en cuenta el promedio final anual de cada estudiante. En caso de haber dos o más promedio finales iguales, se tomará en cuenta la centésima. No obstante, si los promedios no se diferencian en la centésima, se procederá a premiar por igual a aquellos alumnos (as) con un promedio igual.

## XIII. DE LA ELABORACIÓN DE ACTAS Y ENTREGA DE CERTIFICADOS:

a) Una vez terminado el proceso evaluativo del año escolar se procederá a la confección de Actas según el software SIGE, considerándose las calificaciones finales de cada asignatura, la situación final de los alumnos, nombre y cédula de identidad de éstos, sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia, RUT y firma de profesores (as).

b) A través de internet serán enviadas al MINEDUC para su validación, teniendo como plazo máximo el 15 de enero de cada año.

c) Los profesores jefes son los encargados de vaciar datos y generar el Certificado Anual e Informe de Personalidad de sus alumnos, a través de la plataforma digital fullcollege, los que estarán a disposición de los Padres y Apoderados al finalizar el proceso escolar. El colegio no retiene documentos por ningún motivo.

d) Los alumnos de NM 4 (4° año de Enseñanza Media) además tendrán a disposición el certificado de concentración de notas desde NM1 a NM4 en la plataforma digital fullcollege.

e) Las Licencia de Egreso de la Enseñanza Media, junto a diferentes documentos académicos de años anteriores y no retirados, se entregarán físicamente, un día especial de entrevista con el apoderado, al finalizar el proceso escolar.

#### XIV. DEL PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA HUMANÍSTICO - CIENTÍFICO

a) La formación diferenciada humanístico - científico que se imparte en 3° y 4° año medio, está orientada a la profundización de áreas de la formación general de interés de los estudiantes. (Cambios al Currículum Nacional de III y IV Medio, CNED del 2019).

b) Los alumnos tendrán un Plan común de Formación general , que de acuerdo al Proyecto Educativo del colegio está organizado con las siguientes asignaturas:

- Lengua y Literatura.
- Matemática.
- Educación Ciudadana.
- Ciencias para la Ciudadanía.
- Filosofía.
- Inglés.
- Educación Física.
- Religión.

c) También tendrán los Planes Diferenciados para Tercero y Cuarto Año de Enseñanza Media , que serán de acuerdo a la elección previa que han hecho los estudiantes en el “Proceso de electividad” al término del año lectivo anterior.

d) El colegio ofrece como mínimo seis asignaturas de profundización y los alumnos deben elegir tres asignaturas y cada asignatura de profundización cuenta con 6 horas pedagógicas semanales.

e) Estas estarán dentro de las siguientes áreas, que ha dispuesto la autoridad ministerial:

- Área A: Lengua y Literatura, Filosofía, Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- Área B: Matemática y Ciencias.
- Área C: Artes y Educación Física y Salud.

e.1) De acuerdo a lo establecido por el proceso interno del colegio.

e.2) Proceso de elección de asignaturas de profundización:

1. Indagación: Se aplican Test de habilidades o intereses para identificar áreas de desarrollo de los alumnos.
2. Inducción: Se hace inducción a los alumnos de 2° Medio informando los cambios curriculares.
3. Difusión: Se presenta la propuesta del colegio con los diferentes programas de las asignaturas de profundización.
4. Elección: Se realiza encuesta de selección de las asignaturas de profundización por parte de los alumnos.
5. Información de resultados: Se informa a los alumnos acerca de los resultados obtenidos en las encuestas y las asignaturas a cursar.

f) Cambios de Plan Diferenciado:

f.1) Los alumnos de 2° y 3° medio que habiendo optado por un Plan Diferenciado en el mes de Diciembre deseen cambiarse al comenzar el siguiente año escolar, deberán presentar carta solicitud por escrito la primera semana de marzo. La carta debe estar dirigida al Equipo Directivo del establecimiento, exponiendo los motivos del cambio de plan y la justificación de la elección. La carta deberá incluir la firma del alumno que solicita el cambio de Plan y de su Apoderado (a).

f.2) El caso será estudiado y analizado desde el Equipo Directivo y se resolverá de acuerdo a la disponibilidad y justificación del requerimiento.

f.3) El Profesor(a) Jefe de 2 medio y 3 medio es responsable a finales del año escolar de entregar a la UTP una nómina o listado con los alumnos inscritos en cada Plan Diferenciado.

f.4) Los alumnos que se incorporen a nuestro establecimiento en 3 y 4 año medio deberán escoger el Plan Diferenciado que cursarán conforme a lo estipulado en las letras f.1 y f.2.

f.5) Desde UTP se aplicará el “Protocolo de Elección de Asignaturas de Profundización” que ofrece el colegio durante la primera semana de marzo.

g) \*\*Las situaciones no previstas en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción serán resueltas por el Director del establecimiento, en coordinación con el Equipo Directivo y en consulta al Consejo de Profesores, cuando sea necesario.\*\*

